



CIRCULAR EXTERNA No. 006

PARA: LIQUIDADORES DE LAS COOPERATIVAS Y DE LAS ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA OBJETO DE LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA CUYA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SE ENCUENTRE A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

DE: SUPERINTENDENTE

ASUNTO: PRORROGAS ANTE EL GOBIERNO NACIONAL DE LOS PROCESOS DE LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA

FECHA: Bogotá D.C., 19 de julio de 2005

Conforme lo establece el numeral 2, artículo 117 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero modificado por el artículo 23 de la Ley 510 de 1999, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto 2211 de 2004, cuando se disponga la liquidación forzosa administrativa de una cooperativa ó de una organización de la economía solidaria, la misma no podrá prolongarse por más de cuatro (4) años desde su inicio, sin perjuicio de que el Gobierno lo pueda prorrogar por resolución ejecutiva por un término mayor en razón del tamaño de la entidad y las condiciones de la liquidación.

Para lo anterior, la entidad intervenida deberá presentar a la Superintendencia de la Economía Solidaria, la solicitud del Liquidador debidamente sustentada y con una antelación no menor a tres (3) meses antes de que culmine el término para adelantar el proceso de liquidación forzosa administrativa, anexando los siguientes documentos:

- Flujo de caja proyectado para el período de la prórroga.
- Cronograma que contenga las actividades que se pretenden evacuar durante el periodo de la prórroga, el cual debe contener, entre otros aspectos, lo siguiente:
 - Determinación del estado de la cartera y terminación de los procesos jurídicos que se adelantan por cobro de cartera, adjudicación por consenso de acreedores, constitución de patrimonios autónomos y encargos fiduciarios o propuesta de celebración de contratos con otras entidades intervenidas para el manejo y administración de la cartera y/o proceso de adjudicación forzosa.
 - Definición de la situación de los activos de la entidad, adjudicación por consenso de acreedores, constitución de patrimonios autónomos y encargos fiduciarios o

Por unas entidades solidarias confiables

propuesta de celebración de contratos con otras entidades intervenidas para la administración de los activos y/o proceso de adjudicación forzosa.

- Determinación del estado de los procesos o situaciones jurídicas no definidas, adjudicación por consenso de acreedores, constitución de patrimonios autónomos y encargos fiduciarios o propuesta de celebración de contratos con otras entidades intervenidas para la administración y seguimiento de los procesos jurídicos .
- Reunión junta asesora ó de acreedores para la presentación del informe sobre la celebración de contratos de mandato para la administración y enajenación de los activos remanentes y para el pago de las obligaciones a cargo de la entidad intervenida
- Traslado informe a los acreedores
- Resolución sobre objeciones al informe
- Perfeccionamiento del contrato de mandato para la administración y enajenación de los activos remanentes y para el pago de las obligaciones a cargo de la entidad intervenida.
- Conformación del directorio de acreedores debidamente actualizado
- Alistamiento del archivo para su entrega final
- Celebración contrato para la custodia y guarda del archivo
- Entrega final y definitiva del archivo
- Conformación de Reservas
- Cierre contable del proceso
- Creación reservas para gastos posteriores al cierre
- Presentación declaración final de renta
- Presentación otras declaraciones tributarias
- Balance final y obtención de paz y salvos.
- Citación y celebración asamblea de acreedores
- Preparación informe final de rendición final de cuentas
- Aviso traslado rendición final de cuentas
- Presentación objeciones al informe final de rendición de cuentas
- Valoración y definición de objeciones
- Protocolización del informe final de rendición de cuentas
- Expedición resolución de terminación de la existencia legal de la entidad intervenida, previa autorización de la Superintendencia de la Economía Solidaria
- Publicación, notificación resolución por edicto, fijación y desfijación
- Presentación de recursos de reposición
- Definición de recursos de reposición y expedición de resoluciones
- Protocolización resolución de terminación de la existencia legal de la entidad intervenida (escritura pública)
- Cancelación del registro mercantil
- Cancelación del NIT ante la DIAN.
- Informe final ante la SUPERSOLIDARIA

Por unas entidades solidarias confiables

La Superintendencia de la Economía Solidaria sólo tramitará ante el Gobierno Nacional, las prórrogas de las entidades en liquidación forzosa administrativa, que cumplan los parámetros anteriormente señalados, teniendo en cuenta para el efecto el tamaño de la entidad y las condiciones de la liquidación.

Cordialmente,

ENRIQUE VALDERRAMA JARAMILLO

2300 Marta B
BECA

Por unas entidades solidarias confiables